

VIERNES, 5 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 86

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2023-3991 *Extracto de la Orden EPS/09/2023, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de la adaptación y mejora de infraestructuras residenciales destinadas a menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.*

BDNS (Identif.): 690318.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690318>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que a fecha 31 de diciembre de 2022 tengan concertadas o contratadas plazas de acogimiento residencial o de centro de cumplimiento de medida de convivencia en grupo educativo y que presten servicios en centros de titularidad privada, propios o ajenos.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar actuaciones dentro del proyecto "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión", Inversión 2, "Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el ejercicios 2022 y 2023, destinadas a la creación, adaptación y mejora de infraestructuras residenciales basadas en estándares de calidad que garanticen las medidas de higiene y salud, la disponibilidad de espacios adecuados para el estudio y las actividades de ocio, la eliminación de barreras arquitectónicas, la intimidad y la seguridad de niños y niñas, jóvenes y sus cuidadores y cuidadoras, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, correspondientes a la línea C22-12.

Será objeto de las subvenciones convocadas la financiación de actuaciones que correspondan a obras y equipamiento de adecuación y mejora de las instalaciones y accesibilidad en los centros residenciales propios y concertados que mejoren los espacios y las condiciones de convivencia, estudio y ocio de menores y jóvenes residentes.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EPS/09/2023, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de la adaptación y mejora de infraestructuras residenciales destinadas a menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Cuarto. Cuantías.

Las ayudas se financiarán con cargo a los Fondos de Transformación, Recuperación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, por un importe máximo de 999.775,00 €.

CVE-2023-3991

VIERNES, 5 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 86

El importe máximo de la cantidad por la que pueden ser beneficiarias será en resultado de multiplicar el número de plazas definidas en el apartado anterior por la cantidad de 4.925,00 €.

La concesión se realizará a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en las bases y convocatoria, atendiendo a su prelación temporal y hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible en dicha convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de entrada en vigor de esta Orden y terminará el 29 de septiembre de 2023.

Las solicitudes irán dirigidas a la directora del ICASS en el modelo que figura en el Anexo I de la Orden, y se presentarán en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: <https://sede.cantabria.es>

Sexto. Otros datos.

1. Las subvenciones reguladas en esta orden se destinarán a financiar las actuaciones siguientes:

- a) Adaptación y mejora de infraestructuras residenciales para mejoras de higiene y salud.
- b) Remodelación y equipamiento de zonas comunes para adaptación y mejora de infraestructuras residenciales para disponer de espacios adecuados para el estudio y las actividades de ocio.
- c) Obras y equipamiento de accesibilidad física, sensorial o cognitiva.
- d) Remodelación y equipamiento de infraestructuras residenciales para mejorar la intimidad y la seguridad de niños, niñas y jóvenes en dependencias para su uso personal.
- e) Obras y equipamiento destinados a la mejora del confort térmico o acústico.
- f) Ampliación de cocinas para promover la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las tareas comunes; remodelación de cocinas para la mejora de las condiciones de conservación, manipulación, cocinado y emplatado de los alimentos.

Séptimo. Pago.

Una vez dictada la resolución, se procederá al pago de la totalidad del importe de la subvención en el caso de que se trate de actuaciones ya realizadas. Para el caso de que se trate de actuaciones previstas, se pagará el 75% del importe de la subvención, y se pagará el resto una vez producida la justificación en los términos del artículo 13 de esta Orden.

Asimismo, se podrán anticipar sin necesidad de prestar garantía previa aquellas subvenciones cuyo importe no supere los DIEZ MIL euros (10.000,00 €). En el caso de subvenciones de mayor cuantía, no será necesaria la prestación de garantía para su pago anticipado hasta el importe indicado anteriormente o hasta un porcentaje máximo del setenta y cinco por ciento.

Una vez justificada la cantidad anticipada, y sin necesidad de garantías, se podrá anticipar el importe restante.

Santander, 19 de abril de 2023.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

2023/3991

CVE-2023-3991